



# Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 21 MAR. 2019

Nº 00010-2019-RCC/DE

**VISTOS:** El Informe N° 71-2019-RCC/GSA, el Informe 00044-2019-RCC/GA/PP, el Memorando 95-2019-RCC/GA, y el Informe N° 083-2019-RCC/GL;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, (en adelante la Autoridad), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, dispone la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de dicho Plan;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, (en adelante el Reglamento), se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, cuyo artículo 2 estableció su entrada en vigencia a los cinco (05) días hábiles contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 7 del Reglamento dispone que a través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento establece que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios emite las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación y aplicación del Reglamento;

Que, mediante Informe N° 71-2019-RCC/GSA, la Gerencia de Seguimiento y Análisis de la Autoridad recomienda emitir la "Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", con la finalidad de mejorar el nivel de implementación de la fase de expresión de interés en el marco del Procedimiento Especial de Contratación;

Que, a través del Informe N° 044-2019-RCC/GA/PP, la Coordinación Administrativa de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Administrativa emite opinión técnica favorable para la aprobación de la "Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios".



Que, el literal f) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO de la Ley N° 30556 establece que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios tiene como función emitir, dentro del marco de sus competencias, directivas de carácter vinculante para las Entidades Ejecutoras de los tres niveles de Gobierno, a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de los objetivos de la Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad, estableciéndose en el literal f) del artículo 8 que la Dirección Ejecutiva tiene como función aprobar directivas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones e instrumentos que faciliten la gestión, así como el adecuado manejo y disposición de recursos de la entidad;

Que, en ese sentido, conforme lo señalado en el Informe N° 032-2019-RCC/GL de la Gerencia Legal resulta necesario emitir disposiciones complementarias para optimizar la implementación de las expresiones de interés, las cuales son publicadas por las entidades ejecutoras en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de la Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

De conformidad con el TUO de Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; y el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 05-2019-RCC, "Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia Administrativa de la Autoridad la publicación de la presente Resolución y de la "Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia de Comunicación Estratégica de la Autoridad la publicación de la presente Resolución y de la "Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", así como en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)), el mismo día de la publicación en el referido diario oficial.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
.....  
**Edgardo Quispe Remón**  
Director Ejecutivo  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios  
Presidencia del Consejo de Ministros